

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 5 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, solicitando medida cautelar. Sírvase Provéer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL SEDE
DESCONCENTRADA SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 839
RADICACION: 2020-00682
Santiago de Cali, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Solicita la apoderada de la parte actora se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-163395 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali de propiedad de la demandada CAROLINA SANTANILLA ROJAS, aportando el respectivo certificado.

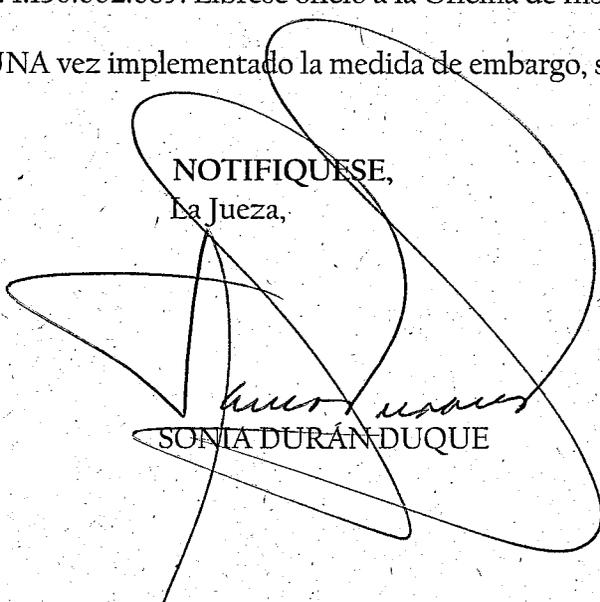
DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. No.370-163395 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali de propiedad de la demandada CAROLINA SANTANILLA ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.602.689. Librese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

SEGUNDO: UNA vez implementado la medida de embargo, se decidirá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURÁNDUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE CALI

SECRETARÍA

En estado No. 75 de hoy notifico
auto anterior

Cali, 11 MAY 2022

La Secretaria, _____